

NOTA PREVIA SOBRE LAS MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN APLICABLE A LOS COLABORADORES DEL CCS QUE ACTÚAN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

1. Sobre los **nuevos baremos de honorarios** profesionales.

Los honorarios de letrados, peritos médicos, peritos de seguros de daños materiales y pérdida de beneficios y controladores de peritaciones de seguros agrarios combinados que se publican a continuación se aplicarán a los encargos que realice el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) a partir de las siguientes fechas:

- A partir del 1 de octubre de 2023: honorarios de letrados, peritos médicos y controladores de peritaciones de seguros agrarios combinados.
- A partir del 1 de noviembre de 2023: honorarios de peritos de seguros de daños materiales y pérdida de beneficios.

2. Sobre las **nuevas Instrucciones** que regulan, entre otras cuestiones, **la selección** de las cuatro clases de colaboradores antes citados por parte del CCS. Los colaboradores que prestan actualmente sus servicios profesionales, que fueron seleccionados con arreglo a la normativa anterior, no necesitarán volver a pasar el proceso de selección previsto en las nuevas Instrucciones.